

Colonias Militares
de Rio Grande

N^o 10

EXP. 16
C5

Archivo General del Estado de Coahuila

En cumplimiento de la orden
brevial que V. S. sirvió la mañana
de ayer darame, marché con la par-
tida de doce hombres de tropa al
Rancho de D. Ramon Gonzalez, a
consecuencia del parte dado por
el Soldado Eugenio Rodriguez de que
cuatro Americanos y dos Mexicanos
procedentes del pais de la Aguila
havian batido a los hombres y
mujeres de dicho Rancho por que
no les entregaban un Negro que
querian llevarse; y aunque formé
mi marcha para auxiliar con
prontitud, cuando llegué a él ya
los referidos Americanos y dos Mexi-
canos que vinieron acompañando
a V. S. haviam marchado llevandose
al Negro y dejando batidos a
los Rancheros y a algunas Mu-

Colonia Militar de Rio Grande

Noticia de emancipados de armas casaca
y demas prendas con of. Juan y Juan D. de
los Virreyes Don Sr. Juan y Don Rodriguez.

Don Estanislao Heredia

- 1. Levit en buen estado de Calibre de Oveca.
- 1. Cartuchera con tres cartuchos.
- 1. Muela Pinta Archivo General del Estado de Pachuca
- 1. Lilla bayona con fajas.

Juan Rodriguez

- 1. Levit en dos traves util.
- 1. Casaca de lino.
- 1. Lilla Bayona con fajas.
- 1. Mas Chibony y otras de pelo.

Mariano Moreno

Nada.

Rio Grande Feb. 15, 1850.

Mariano Moreno

N. 2.

Sub Inspeccion de las Colonias de
Punta - El Comandante de esta colonia
Teniente D. Romano Falcon, me ha
participado: que por aviso del Soldado
Eugenio Rodriguez destinado al Teniente
Gradado D. Francisco Maldonado, el
13. del corriente a que fuese a apre-
senta a unos Americanos procedentes de
Establecimiento existente sobre la Pasa-
da izquierda del Trabe hacia el par-
del Aquilas que a mano armada qu-
tando a unos vecinos de esta villa
ocidentales en el Rancho de la Sangre
pueta, quitaron por la fuerza quin-
que que huyendo de la Esclavitud, vin-
a buscar la libertad que ofrecen las le-
yes Mexicanas: que habiendo escapado
los Estrangeros solo se aprehendieron dos
paisanos Don Maria Juicio, Marcos Ju-
sical de esta villa, y otros, todos Meji-
canos que entrego a la autoridad de S.
con las prendas quitadas en el Alca-
ce que se les dio - Es el deseo de una
competencia ni otra rason incondu-
cente la que me dirige a manifestar
a V. que el conocimiento de la causa
de esos Negros incombete a la jurisdic-
cion politica y Militar concedida a
Comandante de esta colonia por el ar-
ticulo 10. del Reglamento de 20. de Ju-

de 1848 y por la ley de 27 de Mar-
 zo de 1857, que en mi concepto dan un
 privilegio esclusivo á los Comandan-
 tes de puntos Militares en las colonias,
 habiendo en el caso presente la Vicun-
 tancia de haber aprehendido á los aque-
 sors por una providencia emanada del
 Comandante de la de Rio Grande.
 = Yo estoy persuadido de la rectitud de mi
 instrucion de justicia de V. y satisfecho
 de que los aqueiros sufriran el castigo
 que su enorme culpa merece. Pero un de-
 sea mio como Jefe politico Subalter-
 no de estas Colonias, es que un reclamo
 de jurisdiccion que es preciso hacer. Su-
 plicandole que si V. lo considera oportu-
 no y esta aun en su poder la causa al
 instancia de los Pios á qui me contra-
 go se sirva consignarlos con ella á
 mi disposicion ó contestarme lo que le
 de place en el conocimiento del Sr. Supl.
 = Aprovecho esta ocasion para protestar
 le mi consideracion y aprecio. = Dios y li-
 bertad Rio Grande Mayo 24 de 1850. Don
 Juan de Eustancia de esta Villa Don Juan
 de Paula.

La copia Rio Grande Mayo 28 de 1850.

Juan Manuel G.
 Maldonado.

N.º 3

Jefe de 1.ª Instancia de la Villa de Guaymas = Contestándole su apreciable nota fecha del incidente en que se sirve pedirme traslado la consignación en la causa y sus cumplidos en las tropelías que ocasionaron en el Manantle de San Marcos Gonzales unos Americanos llevándose para ello a un negro por razón de haber sido aprehendido por el Sr. Intendente graduado Don Francisco Maldonado, al que contesto diciendo que la aprehensión de los Estados nos es como V. se refiere en su citada nota, pero es necesario tener presente que se verificó en caso de auxilio y en los términos o límites de mi jurisdicción, lo mismo que fue cometido el delito, á que se agrega que los Estados nos pertenecen también á ella, y que á mas posteriormente fué aprehendido otro de los mismos por ciudadanos de esta Municipalidad, y que este está incluso en la misma sumaria, sin embargo de todo que sea obsequiar la obediencia de V. para no poder verificar sin primero consultar con el Sr. Jefe para salvar mi responsabilidad, y en este caso obsequio con acierto al obsequio de V. = Con lo expuesto con dar debida contestación á la citada nota de V. y con tal motivo tengo la honra de despedirme con las consideraciones de mi aprecio = Dios y Libertad Guaymas 26 de Mayo de 1850 = Francisco Saldaña = Sr. Sub Proveedor de las Colonias de Veracruz.

En copia Progrande mt. 28. del 850

Francisco Saldaña
Maldonado